



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-8149-2024

**VISTO:** Lo dispuesto en el Acuerdo N° 4150, dictado con fecha 7 de mayo de 2024, en relación a la necesidad de reorganizar la infraestructura de gestión y control de la firma electrónica y digital y extender el uso de esta última a los operadores externos del sistema y;

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, a través de dicho decisorio se dispuso que a partir del día 2 de mayo del corriente se suspenda la emisión de certificados de firma electrónica para nuevos usuarios.

Que, además se encomendó al "Comité de Gestión para la Aplicación de la Firma Digital" y al "Comité de Implementación y Seguimiento del Plan Integral de Seguridad Informática" la elaboración y presentación -antes del día 1º de junio del corriente año- de un cronograma para el reemplazo gradual de los certificados de firma electrónica por certificados de firma digital, de aquellos operadores externos que interactúan con esta Jurisdicción Administración de Justicia (conf. Arts. 1º Ac. 4150, Ac. 3891 y Res. N° 1649/21).

2º) Que, en observancia con lo solicitado, los Comités mencionados han presentado un plan de implementación que contiene sendas etapas, con hitos temporales tendientes a dar cumplimiento a la meta enunciada.

3º) Que, sentado lo que antecede, se entiende conveniente la aprobación del cronograma propuesto.

**POR ELLO,** la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971.

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el cronograma de implementación para el reemplazo de las firmas electrónicas por certificados de firma digital de aquellos operadores externos que interactúan con esta Jurisdicción Administración de Justicia que a continuación se detalla.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer a partir del **1ro de agosto del 2024** la reducción de la vigencia de los certificados de firma electrónica de 2 años a 3 meses.

En el caso de renovaciones de certificados vigentes, a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior, la aprobación de la emisión de aquellos se realizará en forma automática por un período de 3 meses.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que a partir del **1º de noviembre del 2024** la aprobación de la renovación del certificado de firma electrónica será llevará a cabo a través de un mecanismo manual ante las oficinas de registro, el que requerirá la presencia física del interesado en las respectivas dependencias y tendrá vigencia por idéntico período al indicado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 4º:** Determinar que a partir **1º de marzo 2025** quedará deshabilitada la posibilidad de renovar certificados de firma electrónica, por lo tanto la obtención de los certificados se realizará mediante firma digital emitidos por la AC-ONTI.

**ARTÍCULO 5º:** Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática que el **1º de agosto del 2026** adopte las acciones necesarias para asegurar la correcta verificación de los documentos con firma electrónica existentes en el sistema y el posterior apagado de la infraestructura de firma electrónica.

**ARTÍCULO 6º:** Hacer saber lo dispuesto en el presente a los organismos constituidos como Autoridad de Registro de Firma Electrónica, dependientes de la

Autoridad Certificante de esta Suprema Corte de Justicia, que se encuentren activas, a los efectos de instar a sus matriculados o funcionarios a reemplazar sus certificados de firma electrónica por el correspondiente certificado de firma digital.

Ello, sin perjuicio de las funciones que llevan adelante actualmente, las cuales permanecerán disponibles aun con posterioridad a la fecha indicada en el artículo 4º.

**ARTÍCULO 7º.** Encomendar a la Subsecretaría de Comunicación y Medios de la Suprema Corte que tome las medidas necesarias para difundir la presente reglamentación en los portales y redes sociales oficiales de la Suprema Corte.

**ARTICULO 8º:** Regístrese en la ciudad de La Plata, notifíquese y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 29/05/2024 11:39:44 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 29/05/2024 15:12:45 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 30/05/2024 09:46:15 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 11/06/2024 09:58:10 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 11/06/2024 10:17:33 - TRABUCCO Néstor Antonio -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



242801743001837176

**SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el  
12/06/2024 10:08:31 hs. bajo el número 1682-2024 por ALVAREZ MATIAS  
JOSE.